



Viernes 16 de Agosto  
Año 2013.

Boletín N° 147

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



[www.patagones.gov.ar](http://www.patagones.gov.ar)

### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	00
<b>DECRETO</b> .....	02 – 03 – 04 - 05
<b>DECRETO</b> .....	06 – 07 – 08 - 09
<b>DECRETO</b> .....	10 – 11 - 12
<b>RESOLUCIONES</b> .....	12 – 13
<b>CONVENIOS</b> .....	13
<b>LICITACIONES</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	13

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

 **ORDENANZAS**

-----

 **PROMULGACION  
ORDENANZAS**

-----

 **DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de agosto de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EL PROGRESO DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380,00) con destino a la compra de remeras que serán utilizadas por el Grupo de Jóvenes "Nueva Fortaleza".-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del COMISION DE FOMENTO BARRIO EL PROGRESO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380,00), con destino a la compra de indumentaria que serán utilizadas por el Grupo de Jóvenes "Nueva Fortaleza".-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2461/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de agosto de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la UNION PENTECOSTES DE IGLESIAS LOCALES INCORPORADAS DE ARGENTINA- TEMPLO LA HERMOSA DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) con destino a la compra de una cocina industrial.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del UNION PENTECOSTES DE

IGLESIAS LOCALES INCORPORADAS DE ARGENTINA- TEMPLO LA HERMOSA DE PATAGONES, por la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00), con destino a la compra de una cocina industrial.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2463/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de agosto de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Acción Social - Sra. LAURA DANIELA GONZALEZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 2113/13, se declaró de Importancia a Nivel Municipal el "DIA DE LA COCINERA", cuyos festejos se realizarán el día 26 de Julio de 2.013 en reconocimiento a la tarea que desempeñan tanto en comedores comunitarios, casas de abrigo, guarderías municipales y cocina del hospital;

Que, la Señora Directora de Acción Social solicita se modifique el citado Decreto, dado que el evento se realizará el 9 de agosto del corriente en el

Comedor Comunitario LOS ENANITOS TRAVIESOS por cuarto año consecutivo.-

Que, ante lo expuesto el Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la modificación correspondiente.-

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Decreto Municipal N° 2113/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "DIA DE LA COCINERA", el cual se llevara a cabo el día 9º de Agosto de 2.013.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2477/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
06 de AGOSTO de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva la solicitud de licencia del Agente Leg. N° 1785 -WALTER MEDICI, en los términos de lo establecido en el Art. 58 de la Ley Provincial N° 10.430 - modificado por Ley N° 13.967 - en virtud de estar incluido como candidato a Concejal

Suplente, en quinto término en representación de la lista UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO del Distrito de Patagones;

Que, a los fines indicados el Agente MEDICI adjunta certificación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires indicando la participación del mismo en la Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y simultáneas;

Que, obra intervención del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Gerencia de Recursos Humanos indica que debe confeccionarse la norma legal pertinente que autorice la solicitud;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase Licencia, en los términos del Artículo 58 de la Ley Provincial N° 10.430 - modificado por Ley N° 13.967 - al Agente Leg. N° 1785 - MEDICI WALTER desde el 05 de agosto de 2013 al 11 de Agosto de 2013 inclusive, en virtud de su participación como candidato a Concejal Suplente por la lista UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO del Distrito de Patagones, en las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas - PASO- a realizarse el 11 de Agosto de 2013-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2479/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de agosto de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos SILVANA GIESER-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone el concepto de asignación por hijos, a la Agente Municipal MUNYAU BUITRAGO MARIA ALEJANDRA- Leg. N° 1880, la suma de pesos QUINIENTOS VEINTE(\$ 520,00), dado que no percibió el importe por error administrativo-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente0 acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor del agente MUNYAU BUITRAGO MARIA ALEJANDRA - Legajo N° 1880, por la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE (\$ 520,00)- en concepto de asignación pro hijo, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la mencionada suma en los haberes correspondientes.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como Jurisdicción:1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento : 110 de Origen municipal - Cuenta Contable: 25000 -Otros Anticipos.- -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2501/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de agosto de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos

SILVANA GIESER-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone el concepto de guardias realizadas el 17 de julio al 25 de julio de 2013, a la Agente Municipal BILBAO JUAN CRUZ- Leg. N° 2959, la suma de pesos SIETE MIL(\$ 7.000,00), dado que por renuncia del mismo no se han abonados las mismas.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente0 acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor del agente BILBAO JUAN CRUZ - Legajo N° 2959, por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00)- en concepto de guardias realizadas, las cuales no fueron liquidadas en los haberes correspondientes.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como Jurisdicción:1110110000 Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento : 110 de Origen municipal - Cuenta Contable: 25000 -Otros Anticipos.- -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2502/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de agosto de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la

COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, a las Estudiantes GIMENEZ NATALIA GISELA - DNI N° 34.876.235 y QUIROGA ROSANA LORENA-DNI.N° 27.292.176, quienes fueran beneficiadas con una beca estudiantil Universitaria Dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - 2013, a partir del Mes de Agosto de 2013, a las estudiantes GIMENEZ NATALIA GISELA- DNI N° 34.876.235 y QUIROGA ROSANA LORENA- DNI.N° 27.292.176- Universitaria / Dentro del Partido de Patagones -Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2505/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de agosto de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, a la

Estudiante VIVANCO JULIANA VIVIANA- DNI N° 36.485.528, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria fuera del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) y su Tutor la Sra. ACEVEDO ROSA CENOBIA- DNI.N° 20.782.377.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2013, a partir del Mes de Agosto de 2013, a la estudiante VIVANCO JULIANA VIVIANA- DNI N° 36.485.528 y su Tutor la Sra. ACEVEDO ROSA CENOBIA- DNI.N° 20.782.377– Universitaria / Fuera del Partido de Patagones -Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2508/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 07 de agosto de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2013, a la Estudiante FALCON ANGELA FLORENCIA- DNI N° 38.352.263, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria Dentro del Partido de Patagones, de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00) y su Tutor la Sra.

BAIER VERUZKA-DNI.N° 24.656.776.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales – 2013, retroactivo al mes de Abril de 2013, a la estudiante FALCON ANGELA FLORENCIA- DNI N° 38.352.263 y su Tutor la Sra. BAIER VERUZKA- DNI.N° 24.656.776– Universitaria / Dentro del Partido de Patagones -Pesos TRESCIENTOS(\$300,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2509/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de SANATORIO AUSTRAL, de la factura N° 01-010187 por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), correspondiente a estudios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de SANATORIO AUSTRAL, de la factura N° 01-010187 por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), correspondiente a estudios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2510/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de Patagones Sra. MABEL LEON, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la adhesión del Municipio de Patagones al Decreto Nacional N° 1077/13, por el cual la Presidencia de la Nación Argentina, declara duelo nacional por el término de 48 hs. con motivo del trágico suceso ocurrido en Rosario, provincia de Santa Fe, el 6 de agosto, y considerando que el luctuoso accidente acaecido como consecuencia de la explosión en un edificio de Rosario;

Que, ésta tragedia que ha provocado una enorme consternación y la pérdida de vidas humanas, como así también numerosos heridos, debe ser acompañada con la solidaridad del pueblo argentino todo;

Que, por tal razón la Sra. Presidente de la Nación Dra. CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER estableció dos (2) días de duelo, determinando la permanencia de la bandera nacional a media asta;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo, conforme lo ordenado por el Sr. Intendente Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Adhiere a la Municipalidad de Patagones, al Decreto Nacional N° 1077/13 de la Presidencia de la Nación Argentina, por el cual se declaró Duelo Nacional por el término de 48 hs. a partir del día jueves 07 de agosto de 2013, determinando la permanencia de la bandera nacional a media asta.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2515/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, a los Agentes Municipales que prestan servicio en el Hogar de Abuelas de Stroeder, que a continuación se detallan:

- MAGT ROSMARY – DNI. N° 30.193.268 – Categoría 01 – Legajo 2997.-
- FOGEL CARINA ANAHI – DNI. N° 22.978.498 – Categoría 01 – Legajo 2998.-
- ROCHA VELIA NOEMI – DNI. N° 26.861.066 – Categoría 01 – Legajo 2999.-
- ROCHA MARIA ROSA – DNI. N° 24.712.520 – Categoría 01 – Legajo N° 3000.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Programa 20,04.00 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2516/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de

Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Agosto de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal MOYANO JUAN RAMON – DNI. N° 23.837.523 – Legajo N° 2996 – Categoría 01 – Jornada Hospitalaria A – Conducción de Vehículo – quien presta servicios como Chofer de Ambulancia en el Hospital de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2517/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos MULHALL HECTOR, Y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la Bonificación por Productividad A – Tarea Riesgosa – Conducción de Vehículo, al Agente Municipal CARRIZO LEANDRO ROBERTO - Legajo N° 2991, quien se desempeña como mecánico del área Vial.-

Que, cuenta con la correspondiente autorización del Sr. Intendente Municipal, para dicha bonificación con fecha 01 de Julio de 2.013.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese con fecha 01 de Julio de 2.013 al Agente Municipal CARRIZO LEANDRO ROBERTO - Legajo N° 2991, la bonificación por Productividad A – Tarea Riesgosa – Conducción de Vehículo, quien cumple funciones de mecánico del área Vial.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110103000 – Programa 40.00.00 – Partida 1200 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2518/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2108/10, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 434 de “Comunidad Antu Ruca” de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Julia Doufour N° 277, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 1353/10, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 2 de Junio de 2013 de la cual surge de folio N° 24 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 2 de Junio de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal “Comunidad Antu Ruca” de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Julia Doufour N° 277, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ANTINAO, Rogelia – DNI. N° 5.474.781

**VICE-PRESIDENTE**

CURAQUEO, Ricardo – DNI. N° 7.393.334

**SECRETARIA:**

SANCHÉZ, Doris – DNI. N° 23.237.742

**PRO-SECRETARIA:**

BENITEZ, María – DNI. N° 34.665.955

**TESORERA:**

IGUARAN, Silvia – DNI. N° 20.807.513

**PRO- TESORERA:**

HUAIQUIMILLA, Teresa – DNI. N° 29.055.541

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

GARRAMUÑO, Cristian – DNI. N° 31.382.822

2° VOCAL:

LUNA, Gladys – DNI. N° 17.067.628

3° VOCAL: CURAQUEO, Laila – DNI. N° 37.357.167

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

SURA, Mónica –  
DNI. N° 27.786.685  
2° VOCAL:  
CERDAN, Gladis –  
DNI. N° 11.952.554  
3° VOCAL:  
BRIONES, Gloria –  
DNI. N° 92.491.122

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

PEREZ, Luis –  
DNI. N° 13.447.605  
MANQUENAO, Luis –  
DNI. N° 14.205.254  
AHILLAPAN, Fernando –  
DNI. N° 18.124.524

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

SUMIGUAL, Silvia –  
DNI. N° 26.304.390  
GALLARDO, César –  
DNI. N° 36.302.649  
CAYUMAN, Paola –  
DNI. N° 25.655.763

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 2 de Junio de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Comunidad Antu Ruca" de Carmen de Patagones, con domicilio Legal en la calle Julia Doufour N° 277, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2519/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3111/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 442 de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Patagones (A.JU.PE.MU.PAT), con domicilio Legal en la calle Av. Juan Domingo Perón N° 319 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 910/11, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Julio de 2013 de la cual surge de Acta N° 3 donde consta la

conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 23 de Julio de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Patagones (A.JU.PE.MU.PAT), con domicilio Legal en la calle Av. Juan Domingo Perón N° 319 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

BRONZETTI, Lidia –  
DNI. N° 4.481.724

**VICE-PRESIDENTE**

OLIVERA, Mercedes –  
DNI. N° 6.364.825

**SECRETARIA:**

MIGLIO, Delfina –  
DNI. N° 0.667.185

**PRO-SECRETARIO:**

GÓMEZ, Miguel –  
DNI. N° 8.785.451

**TESORERA:**

CASTRO, Gladis –  
DNI. N° 4.948.541

**PRO-TESORERO:**

CASTILLO, Cirilo –  
DNI. N° 7.389.075

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
RIVERÓS, Edgardo –  
DNI. N° 7.848.482

2° VOCAL:  
SIERRA, Alejandra –  
DNI. N° 18.124.556

3° VOCAL:  
SUÁREZ, Jorge –  
DNI. N° 7.397.735

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:  
ELFI, Verónica –  
DNI. N° 1.198.748

2° VOCAL:  
SAWER, Nélica –  
DNI. N° 5.156.441

3° VOCAL:  
TRIPAILAO, Aurora –  
DNI. N° 5.156.583

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 23 de Julio de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad de Patagones (A.JU.PE.MU.PAT), con

domicilio Legal en la calle Av. Juan Domingo Perón N° 319 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2520/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
08 de agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 306/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 8 "GENERAL SAN MARTÍN", de Carmen de Patagones, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 1206/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Decreto Municipal N° 1206/13 a la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 8 "GENERAL SAN MARTÍN", de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2521/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de agosto de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos SILVANA GIESER - GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitud se le abone el concepto de reemplazo, a la Agente Municipal BENGOCHEA ALEJANDRA – Legajo N° 2499 – DNI. N° 30.552.763, la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00), dado que no percibió el importe por error administrativo-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor del agente BENGOCHEA ALEJANDRA – Legajo N° 2499 – DNI. N° 30.552.763, la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) – en concepto de Reemplazo, debido a que por un error administrativo no fue liquidado la mencionada suma en los haberes correspondientes.-----

ARTICULO 2°: Aféctese como Jurisdicción:1110110000 Secretaría de Hacienda – Fuente de Financiamiento : 110 de Origen municipal – Cuenta Contable: 25000 -Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2539/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Agosto de 2013.-

VISTO:

Lo informado por la Delegada Municipal de Villalonga – Margarita Bizet, y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica se deje sin efecto el Decreto Municipal N° 171/13 – Subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 23 ZONA RURAL VILLALONGA, con destino a solventar gastos de compra de materiales.-

Que, dicha solicitud por parte de la Delegada Municipal de Villalonga, se debe a que la mencionada Institución ya recibió un subsidio para solventar los mencionados gastos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto Municipal N° 171/13 - Subsidio a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 23 ZONA RURAL VILLALONGA, debido a que la mencionada Institución ya recibió un subsidio para solventar los mencionados gastos.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2540/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
08 de Agosto de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, Y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne la Bonificación por Guardia Pasiva, por un monto de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), correspondiente a Guardias del Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y/o Adolescente, los días Viernes, Sábado, Domingo y Feriados, al Agente Municipal BAMONDE MARIA CECILIA - Legajo N° 2626.-

Que, cuenta con la correspondiente autorización del Sr. Intendente Municipal, para dicha bonificación a partir del mes de Julio de 2.013 y hasta Diciembre de 2.013.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Asignese con fecha 01 de Julio de 2.013 y hasta el Diciembre de 2.013, al Agente Municipal BAMONDE MARIA CECILIA - Legajo N° 2626, la bonificación por Guardia Pasiva, por un monto de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), correspondiente a Guardias del Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y/o Adolescente, los días Viernes, Sábado, Domingo y Feriados.--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.01.00 - Partida 1200 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2543/13**

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CUATRO MIL (\$4.000,00) con destino a solventar gastos destinados a gastos de pasajes, movilidad, etc. en la disciplinas de Longcasting a los integrantes KYRSCH LUCIANO Y LAURIENTE MARIANO, representando esa Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos de pasajes, movilidad, etc. en la disciplinas de Longcasting a los integrantes KYRSCH LUCIANO Y LAURIENTE MARIANO, representantes de la Institución.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2545/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
09 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) con destino a solventar gastos donde concurrirá el Sr. MANTEROLA MARCOS, quién viajará al mundial de Longcasting en Bélgica.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS(\$1.500,00), con destino a solventar gastos de pasajes, movilidad, etc. en la disciplinas de Longcasting al Señor MANTEROLA MARCOS, quién concurrirá al mundial de Bélgica.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaría de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público

del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2546/13**

-----

EXPTE. N° 4084-542/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-542/13 y-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ex-Agte. Municipal Sra. MARTA GERONIMO solicita recategorización en base al Decreto Municipal N° 1249/10, por el que fue designada Jefe de Departamento, con Categoría 9 de fecha agosto de 2010 de aplicación retroactiva al año 2008;

Que, por vigencia del Decreto N° 1055/10 de fecha julio de 2010, debería habersele asignado en Categoría 11 como Jefe de Departamento;

Que, a fs. 10 obra dictamen de la Asesora Legal y Técnica DRA. MARGY GIARRAFFA, quien manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9-anexo I- del Decreto N° 1055/10 se excluían de dicha recategorización a los funcionarios y al personal que estaba en condiciones acceder a su jubilación hasta el mes de diciembre del año 2012, ello a los fines que puedan cumplir los tres(3) años exigidos por la legislación vigente en la categoría que ostenta, cuando se les conceda el beneficio jubilatorio -Art. 41 Ley 9650/80;

Que, la Sra. GERONIMO MARTA, quedó comprendida en la excepción

mencionada anteriormente, debido que alcanzó la edad para exigir el beneficio jubilatorio con fecha enero de 2012, por lo que considera que no es procedente lo solicitado;

Que, a fs. 10 vlta. El Sr. Intendente Municipal ordena la confección del Acto Administrativo y de notificación a la interesada de lo indicado por Asesoría Legal y Técnica;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Desestimase el reclamo formulado por la Sra. GERONIMO MARTA en Expediente N° 4084-542/13, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2550/13**

-----

EXPTE. N° 4084-572/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-572/13 y-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Ex-Agte. Municipal Sra. ELOISA RIVAS DE PASTEN, en su condición de jubilada Municipal, reclama el pago de la bonificación establecida en el Artículo 19-inc.f de la Ley Provincial N° 11.757 consistente en el pago de seis (6) sueldos;

Que, a fs. Cuatro (4) el Sr. Gerente de Recursos Humanos Dn. OSVALDO CURETTI, indica que la Sra. ELOISA CANDELARIA RIVAS, prestó servicios como Personal de Planta permanente desde el 12 de diciembre de 1978 hasta el 07 de agosto de 2001, fecha en la que obtuvo su jubilación

mediante Ley Provincial N° 12.563, registrando una antigüedad de 22 años y 9 meses de Servicios;

Que, conforme dictamen de Asesoría Legal y Técnica, de fs. 5 5 vlta, no corresponde acordar dicho premio, en virtud que de acuerdo a lo establecido en el inc. F-art. 19 de la Ley 11.757, no se ha computado el mínimo de treinta (30) años de servicios en el estado, ya sea Municipal en principio y subsidiaria y complementariamente con aportes de los estamentos provincial y nacional, y no por los "aportes" computables, como se desprendería de los arts. 4º y 6º de la Ley 12.563;

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Rechazar el reclamo formulado a fs. Uno (1) del expediente N° 4084-572/13, formulado por la Sra. ELOISA RIVAS DE PASTEN -Legajo N° 131 -en su condición de Jubilada, respecto al pago de la bonificación contemplada en el inc. f-art. 19 de la Ley Provincial N° 11.757.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2551/13**

-----

EXPTE. N° 4084-609/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-609/13 y-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Agte. Municipal Sra. DI GREGORIO MERCEDES, Legajo N° 2676, quien presta servicios en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, solicita una nueva fecha de examen para el pase a Planta

Permanente, en virtud que cuando se efectuaron los mismos ella se encontraba en uso de licencia médica;

Que, de fs. 3 a 6 obran las actuaciones que certifican su ausencia por razones de salud;

Que, por Decreto Municipal N° 2144/13 se efectuó el traslado de la Agente desde el área Secretaría de Salud a la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano con fecha 1º de Julio de 2013;

Que, a fs.8 el Sr. Gerente de Recursos Humanos indica que deberá confeccionarse Decreto de incorporación a Planta Permanente de la Sra. DI GREGORIO a partir del 1º de Agosto de 2013 en el Agrupamiento Administrativo - Categoría 2- Subsecretaria de Seguridad y Control Urbano;

Que, a fs. 30 y previo anexo de la documentación probatoria del examen, el Sr. Gerente de Recursos Humanos solicita se confeccione el Decreto de designación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Incorporase al Personal de Planta Permanente del Municipio de Patagones, con retroactividad al 1º de Agosto de 2013, a la Sra. MARIA DE LAS MERCEDES DI GREGORIO- Legajo N° 2676, en Categoría 2- Personal Administrativo- con funciones en la Subsecretaria de Seguridad y Control Urbano.---

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2552/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de AGOSTO de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma eleva la solicitud de licencia del Agente Municipal PICA VIA MARIA DEL CARMEN – Legajo N° 454, en los términos de lo establecido en el Art. 1° de la Ley Provincial N° 13.967 – en virtud de estar incluida como candidata a Concejal Titular, en sexto término en representación de la lista FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL del Distrito de Patagones;

Que, a los fines indicados el Agente PICA VIA adjunta certificación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires indicando la participación del mismo en la Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y simultáneas;

Que, obra intervención del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Gerencia de Recursos Humanos indica que debe confeccionarse la norma legal pertinente que autorice la solicitud;

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Otorgase Licencia, en los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 13.967 – Agente Municipal PICA VIA MARIA DEL CARMEN – Legajo N° 454, desde el 29 de Julio de 2013 al 11 de Agosto de 2013 inclusive, en virtud de su participación como candidata a Concejal Titular por la lista FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL del Distrito de Patagones, en las Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas - PASO- a realizarse el 11 de Agosto de 2013-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2560/13**

EXPTE. N° 4084-264/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-264/13 iniciado por la Subsecretaría Legal y Técnica Municipal, y -

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se tramita la denuncia de Violencia Laboral, formulada por la Agente Municipal Legajo N° 2122- Sra. DIANA GLORIA DELUCCHI, por los hechos sufridos por parte del Sr. ALEJANDRO MARTORELLI -Director de Cultura-

Que, a fs. Cinco (5) obra Decreto Municipal N° 1559/13, por el cual se ordena Investigación Presumarial, a los efectos de esclarecer la denuncia formulada- conforme Art. 10 de la ordenanza municipal n° 61/06;

Que, a fs. 13, 13 vlt. Y 14 obra declaración del Sr. ALEJANDRO MARTORELLI - Director de Cultura – y a fs. 15 y 16 de la Sra. MONICA BADILLO- Agente Municipal en su condición de testigo;

Que, a fs. 17-18 se encuentra inserta el ACUERDO CONCILIATORIO -ACTA ACUERDO- por la cual habiéndose dado fin a la investigación ordenada se consideró que no surgió del expediente una situación de violencia laboral por las declaraciones tomadas a las partes y se reconoció tener buen trato laboral entre partes y no desear perjudicarse en las tareas y/o cargos que desempeñan cada uno;

Que, a fs. 18 vlt., el Intendente Municipal ordena la confección de la norma administrativa notificando a las partes de lo resuelto;

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Procédase al cierre de la Investigación Presumarial, dispuesta por Decreto Municipal N° 1559/13 en Expediente N° 4084-264/13.----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2561/13**

EXPTE. N° 4084-128/13 y sus anexos 4084-520/13-4084-540/13

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-128/13 y sus anexos, iniciados por el Agte. Municipal Legajo N° 19 PEDRO MOLINA, y-

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Agente presta servicios en la Secretaría de Salud, y solicita se considere su recategorización – Categoría 10, en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que, a fs. 7 vlt. El Sr. Gerente de Recursos Humanos Dn. OSVALDO CURETTI indica que en marzo de 2013 se efectuó la recategorización - Categoría 9 Personal Profesional - circunstancia que le es comunicada a fs. 8 por la Sra. Gerente de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud Sra. LUISINA PAZOS y no corresponderle la Categoría 10 por pertenecer al Agrupamiento Jerárquico;

Que, a fs. 13-14 obra dictamen del Señor Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS manifiesta que deberá considerarse con retroactividad al año 2009 la Categoría 9- máxima del Escalafón profesional asignada a partir de marzo de 2013 y desestimar la incorporación al escalafón Jerárquico;

Que, a fs. 14 el Sr. Intendente Municipal ordena la confección del acto Administrativo y la notificación al Agente de lo dispuesto en las presentes actuaciones;

**POR**  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Asignase con retroactividad a enero de 2009 la Categoría 9 – Personal Profesional- al Agente Municipal Legajo N° 019 Sr. PEDRO OSCAR MOLINA, quien presta servicios en el centro de salud mental del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, desestimando la incorporación en el Escalafón Jerárquico.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2562/13**

EXPTE. N° 4084-201/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 06 de Agosto de 2.013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-201/13 iniciado por el Señor Intendente Municipal, y -

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Señor Subsecretario de Seguridad y Control Urbano, respecto del accionar del Agente Municipal Legajo n° 2049 Sr. SANZ, DIEGO MARTIN;

Que, de fs. 2 a 27 obra documentación anexada a los fines de la iniciación del sumario administrativo, el que fué ordenado por Decreto Municipal N° 1252/13, designando como Instructor Sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFFA y por Decreto Municipal N° 1570/13 se dispuso el secreto de sumario hasta tanto finalice la prueba de cargo, suspendiendo preventivamente al Agente SANZ por el término de sesenta (60) días;

Que, a fs. 29 a 31 obra dictamen de la Dra. GIARRAFFA MARGY, indicando que se ha finalizado la prueba de cargo -art. 75 de la ley n° 11.757- procediéndose al levantamiento del secreto del sumario dando traslado al

inculpadopor el termino de diez (10) días hábiles para que efectúe su defensa y proponga medidas que crea oportunas;

Que, asimismo indica que habiéndose vencido el plazo de la suspensión ordenada por el Decreto N° 1570/13 se deberá destinar al Agente SANZ DIEGO MARTIN a cumplir tareas en la Delegación Municipal de Juan A. Pradere hasta tanto se concluya el sumario y reanudar la percepción de haberes a partir del 23 de julio de 2013;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Procédase al levantamiento del secreto de sumario administrativo ordenado por Decreto Municipal N° 1252/13, dándose traslado de las actuaciones al inculpadopor el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de su defensa.-----

ARTICULO 2°: Reanúdese la percepción de haberes a partir del día 23 de julio de 2013 y otorgase tareas al Agente SANZ en la Delegación de Juan A. Pradere hasta tanto se concluya con el sumario.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2567/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de Agosto de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CIENTO CATORCE (\$114,00), con destino a solventar gastos de pago de l servicio de luz y gas.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI de Patagones, por la suma de Pesos CIENTO CATORCE (\$114,00), con destino a solventar gastos por el pago del servicio de luz y gas.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por objeto 3.1.1.0 \$52,00 - 3.1.3.0 \$62,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2570/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de Agosto de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la CONGREGACION DE CRISTIANA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

(\$694,00), con destino a solventar gastos de pago del servicio de luz, gas y agua de la Guardería Renacer.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la CONGREGACION CRISTIANA DE PATAGONES, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$694,00), con destino a solventar gastos de pago del servicio de luz, gas y agua de la Guardería Renacer.--

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por objeto 3.1.1.0 \$432,00 - 3.1.2.0 \$197,00 - 3.1.3.0 \$65,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2571/13**

-----

EXPTE. N° 4084-130/13.-

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-130/13

iniciado por el Agte. SITANOR GUSTAVO DANIEL, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el reclamo formulado por el Agente Municipal Legajo N° 267 Sr. GUSTAVO DANIEL SITANOR, de fs. dos (2) a cuatro (4) respecto de: recategorización en el escalafón municipal; pago de antigüedad retroactiva por reconocimiento de real fecha de ingreso; rubro de bonificaciones que dejó de percibir sin notificación expresa y el planteo de perjuicio moral y persecución política;

Que, conforme lo indicado por el Sr. Intendente Municipal a fs. Nueve (9), se ha dado intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica cuyo informe obra de fojas diez (10) a trece (13) del presente expediente;

Que, han tomado debida intervención las áreas de Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. Trece (13) vlta., la Secretaria de Gobierno a fs. Catorce (14) y la Gerencia de Recursos Humanos a fs. Catorce (14);

Que, a fs. 14 vlta., el Intendente Municipal ordena la confección de la norma administrativa y notificación al Agente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazar en todos sus términos el reclamo formulado por el Agente GUSTAVO DANIEL SITANOR- Legajo N° 267- tramitado en el Expediente N° 4084-130/13, en lo que respecta a: Recategorización en el escalafón Municipal; Bonificaciones no abonadas; planteo por perjuicio moral y persecución política.-----

ARTICULO 2°: Reconócese la retroactividad de la bonificación por antigüedad, por el período comprendido entre el 31 de enero de 2008 al 06 de febrero de 2013.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2572/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2573/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00) con destino a la compra de materiales de construcción para la refacción de salón donde funcionará la radio institucional.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA de Stroeder, por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), con destino a la compra de materiales de construcción para la refacción de salón donde funcionará la radio institucional.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público

del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2575/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EL PROGRESO, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EL PROGRESO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionen en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000-

Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2576/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de AGOSTO de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de MIL (\$1.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA DEL CARMEN, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con

destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos del Día del Niño en dicho Barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110120000- Secretaria de Gobierno-Programa 35.03.00. Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 2577/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 433/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo de la Sra. PINTOS DANIELA VIRGINIA - DNI. N° 24.656.579, solicita la habilitación de su comercio rubro "ACADEMIA Y AGENCIA DE MODELOS", sito calle Bynon N° 186 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado;

inscripto en los registros municipales bajo N° 3583.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ACADEMIA Y AGENCIA DE MODELOS", sito en calle sito calle Bynon N° 186 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. PINTOS DANIELA VIRGINIA - DNI. N° 24.656.579, inscripto bajo N° 3583, con fecha 17 de Junio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 204/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 574/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BARASSI CARLOS PABLO - DNI. N° 31.860.855, solicita la habilitación de su comercio rubro "FORRAJERIA ANEXO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS", sito calle Piedra Buena N° 535 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3582.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "FORRAJERIA ANEXO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS", sito en calle sito calle Piedra Buena N° 535 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. BARASSI CARLOS PABLO - DNI. N° 31.860.855, inscripto bajo N° 3582, con fecha 01 de Julio de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 205/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 314/2013, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Agencia de Recaudación Municipal (A.R.M.) solicita la modificación de la Resolución Municipal N° 187/13, propiedad del Sr. GOLDARACENA HECTOR - DNI. N° 16.110.746, solicita la habilitación de su comercio rubro "BAR", sito en calle Chile N° 193 de Carmen de Patagones.-

Que, a fojas 37, del citado expediente, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que se deberá modificar la misma habilitando el comercio por el término de dos (2) años, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza Municipal N° 87/02 y Decreto Reglamentario N° 722/2003.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución Municipal N°

187/13 de fecha 27 de julio de 2013, la que quedará redactada de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro BAR sito en calle Chile N° 193 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GOLDARACENA HECTOR - DNI. N° 16.110.746, inscripto bajo N° 3557, con fecha 26 de junio de 2013 y 26 de junio de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 206/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Agosto de 2.012.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 3818/11, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. GAST LIDUA NATALIA - DNI. N° 26.645.656, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS", sito en calle México N° 365 a calle España y Garibaldi de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3350.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio comercial en el rubro "VENTA DE AUTOS USADOS Y NUEVOS", sito en calle México N° 365 a calle España y Garibaldi de Carmen de

Patagones, propiedad de la Sra. GAST LIDUA NATALIA – DNI. Nº 26.645.656, inscripto bajo Nº 3350, con fecha 02 de Agosto de 2012.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 207/13**

-----

 **CONVENIOS**

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Agosto de 2013.-

VISTO: El convenio suscripto con la CASA DE LA CULTURA-VIEJO HOTEL VILLALONGA, y

CONSIDERANDO: Que, por el mismo se acordó con la Institución antes dicha la cesión de sus instalaciones a la Municipalidad para la realización de actividades socio-culturales y deportivas durante el año 2013.-

Que, a en virtud de lo expuesto el Municipio aportará a dicha entidad la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una; según CONVENIO LOCAL Nº 32/13;

Que, corresponde el dictado de la norma legal pertinente que avale la formalización del convenio;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio Local Nº 32/13 suscripto con la CASA DE LA CULTURA-VIEJO HOTEL VILLALONGA, por el cual el

Municipio aportará la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) pagaderos en tres (3) cuotas de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con rendición parcial; por el uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades socio-culturales por parte del Municipio de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111011000 Secretaria de Hacienda - Programa 18- Fondo Educativo – Fuente Financiamiento 132 Origen Provincial del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 2504/13**

-----

 **LICITACIONES**

-----

 **REGISTRO OPOSICION**

-----

 **LLAMADO A CONCURSO**

-----

 **COMUNICADOS**

**Comenzó a atender la VTV en Patagones**

La Municipalidad de Patagones, a través de la

Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, informa que ya comenzó a funcionar en Carmen de Patagones la Verificación Técnica Vehicular. La casilla se encuentra instalada en el predio del Ferrocarril de Carmen de Patagones, donde se atiende a los vehículos por orden de llegada.

Es importante remarcar que durante la estadía de la VTV en Patagones, personal de tránsito se encuentra realizando controles vehiculares en distintos puntos de la ciudad, con entrega de folletería informativa para los automovilistas.

Los horarios en los cuales atenderá la VTV serán: lunes de 14 a 18 hs., martes, miércoles y jueves de 8 a 13 y de 14 a 18 hs., y los viernes de 8 a 16 hs.



-----

**El fin de semana habrá festejos por el día del niño en diferentes barrios**

La Municipalidad de Patagones a través de la Dirección de Deportes informa que durante el fin de semana se realizará en diferentes barrios de la ciudad y en la localidad de Bahía San Blas, los festejos correspondientes por el Día del Niño.

De esta manera el día sábado 17 a partir de las 14:30 Hs., en el salón Enanitos Traviesos (Villa Lynch) el plantel de profesores de Deportes desarrollará diversas actividades recreativas, mientras que los integrantes de la Comisión de Fomento, ofrecerán un refrigerio a quienes concurren.

Asimismo, el día domingo 18 en los barrios Villa Morando (club), El Progreso (Comisión de Fomento) y Villa del Carmen (plaza), los festejos comenzarán a partir de las 14 Hs.

Mientras tanto, el día domingo en la localidad de San Blas y en la sede del Club Deportivo San Blas a partir de las 14 Hs., se realizarán los festejos con actividades recreativas y culturales para los más chicos.

Asimismo, en el barrio Eva Perón se prevé un gran festejo el sábado 24 de este mes, con diferentes actividades para los más chicos.



-----